

RESOLUCION Nº 447

Paraná, 16 de mayo de 2003

VISTO:

La sanción de la Resolución Técnica Nº 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, referida a " Valor Patrimonial Proporcional – Consolidación de Estados Contables – Información a Exponer Sobre Partes Relacionadas.

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (art. 2º, inc. 11 Ley 7896)

Que la unificación de normas contables profesionales a nivel nacional es importante para los preparadores, emisores y usuarios de los estados contables, motivo por el cual los Consejos Profesionales, mediante el Acta Acuerdo firmada en Catamarca el 27 de setiembre de 2002, se comprometieron a sancionar sin modificaciones las normas técnicas profesionales aprobadas por la Junta de Gobierno de la FACPCE.

Que la citada Resolución Técnica contiene normas sobre: 1) Medición contable de las Participaciones permanentes en sociedades sobre las que se ejerce control, control conjunto o influencia significativa; 2) Consolidación de estados contables; 3) Información a exponer sobre partes relacionadas.

Por ello:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos a la Resolución Técnica Nº 21 "VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL – CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS CONTABLES – INFORMACIÓN A EXPONER SOBRE PARTES RELACIONADAS". de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias de Económicas, . la que se considera parte integrante de la presente y se reconoce como norma contable profesional por este Consejo.

Art. 2º: Disponer que la presente resolución, será de aplicación obligatoria, para los estados contables anuales o de períodos intermedios, correspondientes a los ejercicios que se inicien a partir del 1º de julio de 2003, permitiendo su aplicación anticipada en los estados contables de ejercicios iniciados con anterioridad a dicha fecha.

Art. 3º: Establecer que a partir de la vigencia de la presente resolución, quedarán derogadas las Resoluciones de este Consejo Profesional Nros. 31 y 32, como también aquellas resoluciones o partes de ellas, que se opongan o fueren incompatibles con lo dispuesto por la Resolución Técnicas Nº 21

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dr. MARIO HUGO PATAT
Contador Público
Secretario

Dr. NESTOR RAUL ALDAS
Contador Público
Presidente